



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 237 -2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 AGO 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 237-2020-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1°, párrafo 1.1 del Decreto Supremo N° 237-2020-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 81'371,520.00 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de los pliego 011: Ministerio de Salud, 131: Instituto Nacional de Salud, 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de junio 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1. y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 1'608,480.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de junio 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1. y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 Adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 237-2020-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020-GOB.REG.HVCA/CR., de fecha 07 de agosto del 2020, se encarga el Despacho de la Gobernación Regional de Huancavelica, al Señor Guillermo Quispe Torres, Vice Gobernador, a partir del 04 de agosto del 2020, de conformidad a lo





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 233 -2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 AGO 2020

establecido en el artículo 23 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure la licencia concedida al Gobernador Regional;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 237-2020-EF, hasta por un monto de **S/ 1'608,480.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, conformantes del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de junio 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1. y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

### Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA  
*Wmm*  
Ing. **Guillermo Quspe Torres**  
VICE GOBERNADOR  
ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN REGIONAL

